



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 436/24 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 41.977, año 2024, caratulado: "MINISTERIO DE ECONOMIA R/ANT.SUM.ADM.N° 07/DGS-22 S/SITUACION IRREGULAR AGENTE MIEP (EXPTE N° 1236-MIEP-2020)", y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la instrucción del sumario administrativo citado en el Visto, por presunta situación irregular que involucraba al Agente Daniel Ezequiel RODRIGUEZ, quien se desempeñaba en la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura- Subsecretaría de Obras Públicas del Ex Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, actualmente Secretaria de Infraestructura, Energía y Planificación, y que ante los antecedentes surgidos respecto a las inasistencias sin justificar, inconductas reiteradas, etc, se decretó la cesantía del agente y la elevación a este Tribunal de Cuentas;

Que a fs 389), luce agregado Dictamen de la Asesoría General de Gobierno;

Que mediante Decreto N° 669/2024, se dejó cesante al agente Daniel Ezequiel RODRIGUEZ, (D.N.I N° 33.345.088) conforme el Art. 82° inc. d) por considerar transgredido en el ámbito administrativo lo dispuesto en el Art. 84° inc. a), b) y c), ambos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11;

Que el citado Decreto se encuentra debidamente notificado a fs.409/410);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.414) mediante Dictamen N° 38/24, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs.415), hace lo propio el Señor Contador Fiscal mediante Dictamen N° 304/24 CF, entendiéndose que de acuerdo a las constancias que surgen de las actuaciones, corresponde se proceda tal cual lo previsto en el art. 48° inc. c) de la Ley V N° 71, entendiéndose también que resulta necesario solicitar a la dependencia de origen se

acompañe justiprecio detallado por mes, respecto a los días abonados y no trabajados por el agente sancionado;

Que en tal sentido, mediante Oficio N° 62/24 TC, se solicitó el justiprecio detallado, tal cual lo dictaminado por el Contador Fiscal actuante;

Que mediante Nota N° 994/24 AA.RH del Ministerio de Economía, se adjuntó la documentación requerida;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al agente Daniel Ezequiel RODRIGUEZ (DNI 33.345.088), a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

No

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES